

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur

Toluca, Estado de México
26 de Noviembre de 2019

**MAESTRO
ELIOT MAYCOTTE LUNA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículos 2, fracciones I y IV y 17, señala como parte de su objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, así como la determinación de los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y de igual manera la emisión y observancia del Código de Conducta, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño;
6. El Plan de Desarrollo 2017-2023, en su eje transversal segundo, denominado Gobierno Capaz y Responsable, contempla como objetivo promover instituciones de gobierno transparentes y que rindan cuentas, y lo establece como estrategia y valores éticos de las y los servidores públicos;
7. El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece observancia obligatoria y su aplicación de carácter general para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
8. El 2 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que establece la obligación de las Dependencias y Organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal el emitir sus respectivos Códigos de Conducta;
9. Mediante oficio 210C3401000300S/0006/2019, el Órgano Interno de Control del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa autorizó la emisión del Código de Conducta;

10 El Código fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética del

Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, celebrada el 25 de septiembre de 2019;

11 Asimismo, fue aprobado en la Décima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, celebrada el 9 de octubre de 2019, y

12 La propuesta regulatoria tiene por objeto establecer la forma en que las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, así como fomentar y propiciar la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley general del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley de Educación del Estado de México, el Reglamento Interior del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, el Manual General de

Organización del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los comités de ética de las dependencias del Poder Ejecutivo y sus organismos auxiliares del Estado de México, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, así como la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México.

2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado: Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta y Reglas de Integridad del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de México.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 27064696

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2019-11-26T18:44:13Z / 2019-11-26T12:44:13-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	5c 7e eb 92 04 d8 5c fd 4e 19 90 30 f8 e6 f2 2e af 2f 5f 8e 82 aa 3f 5b 22 3b d8 22 f3 0b f0 4c da de e4 92 d9 2f 74 18 5f f3 b2 41 a2 da 55 74 d3 a7 b2 79 27 7a ce fc dd 02 8f ec c3 1c b2 12 d1 23 bf 66 6f 1b 1c 0b 15 fb 9c 4c 24 3b 07 1e 15 ec 63 43 1a 9d bd c7 80 e8 f1 64 ce 94 d9 b3 bf a8 08 b4 a3 e6 9d 83 b6 1d 7e 83 0c 96 a6 8c 5b 72 1a e8 6e 94 da 7e 29 0d 9d 31 83 3f 4b d0 2b b9 e5 10 e8 3b 04 1c 8b 2c 20 05 ef 26 55 29 2b 8a 4c 87 e7 2b 65 0c 22 47 54 8d 9b bc 4b 45 25 9d 0b b6 6d 51 7c 31 57 6f ea 5d 53 86 20 2f ff fb 73 18 e0 78 39 4c c9 3f a2 51 11 96 29 f9 6c 66 fe bc c4 10 1a fb a4 75 1e 4e 35 2e 54 39 d0 d8 c4 f4 e7 9d ac ac 54 43 2d 3d e0 97 05 c5 fd 0b 63 1a 96 5b 20 85 89 78 67 3c 82 3d f4 91 86 91 88 65 9f 57 e0 17 9e 92 f2 a4 e1 14 f9 55			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2019-11-26T18:48:18Z / 2019-11-26T12:48:18-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2019-11-26T18:44:13Z / 2019-11-26T12:44:13-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	32841806			
	Datos estampillados:	65A9DB4805ED87E885449C6030B0595B668199DF34F79FD4E40FD5D173A45CE2			